

San Carlos de Bariloche, 6 de marzo de 2026.

VISTOS: Los autos caratulados: **CATEDRAL ALTA PATAGONIA S.A. C/
MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE Y OTROS S/
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, BA-01470-C-2025**

CONSIDERANDO:

1°) Que en virtud de lo establecido en los art. 34 inc. 3 del C.P.C.C., habiendo advertido que se incurrió en un error involuntario al consignar en la fecha de la Resolución I0004 como dictada en el año 2022; corresponde rectificar el mismo a sus efectos.

2°) En consecuencia, donde dice "San Carlos de Bariloche, 17 de octubre de 2022" deberá leerse "San Carlos de Bariloche, 17 de octubre de 2025".

Por todo ello,

RESUELVO: I) RECTIFICAR la fecha de la Sentencia de Habilitación de Instancia (I0004) en el sentido que donde dice "San Carlos de Bariloche, 17 de octubre de 2022" debe leerse "San Carlos de Bariloche, 17 de octubre de 2025". **II) Ordenar** la protocolización de la presente y su notificación conjuntamente con la resolución antes citada. **III) A la presentación E0003 de la Dra. María de los Ángeles Silva:** Por ampliada demanda; de la misma, de la documentación acompañada y prueba ofrecida, córrase traslado conjuntamente y en los términos dispuestos en la resolución I0004 y Aclaratoria precedente.

IVÁN SOSA LUKMAN

Juez